

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PLAZO DE ALEGACIONES DE LOS INTERESADOS

Código de convocatoria: 2025SBV001

Asunto: Propuesta provisional de concesión de CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE MASTER EN PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN DIGITAL. MAGISTER LVCENTINVS PARA SUFRAGAR GASTOS REALIZADOS DE MATRÍCULA. CURSO ACADÉMICO 2023/2024, publicada en el BOUA el 8 de enero de 2025.

Vista la valoración realizada por la comisión de valoración, a la que se refiere la base 5ª de la citada convocatoria, reunida en sesión de fecha 12 de marzo de 2025 y recogida en el **anexo II**, en virtud de la misma:

El órgano responsable gestor Departamento de Derecho Mercantil y Procesal **propone**:

La adjudicación provisional de las ayudas a las personas beneficiarias, por orden de puntuación y cuantía otorgable, que se recoge en Anexo I.

Anexo I

Apellidos y nombre	Importe
MIGUEL GARCÍA MORALES	5.400 EUROS
GEMMA GUILL GUILL	5.400 EUROS

Valoración de la Comisión siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria. Recogido en Anexo II.

Anexo II

Nombre/DNI	Puntuación total	Puntuaciones parciales			
		Criterio a	Criterio b	Criterio c	Criterio d
ROCIO JAZMÍN ARIAS	4,55	1	0	1,4	2,15
INSAURRALDE RAQUEL MOLLÁ MEDINA	5,07	1	0	1,4	2,67

NEUS CRESPO CARRIÓ	4,81	0	0	1,5	3,31
MANFREDO PETER MORBIOLI	5,29	0	0	1,4	3,22
LUCÍA OLIVA FENOLL	4,11	1	0	1,2	2,92
GIADA ZANELLA	4,84	0	0	1,1	3,74
CARLA BRU	4,67	0	0	1,5	3,17
BENEDETTA ZINGARIELLO	4,27	0	0	1	3,27
BELÉN VERDÚ	3,92	0	0	1,3	2,63
ARINA KURANOVA	4,99	0	0	1	3,99
ALICIA GALLARDO MISO	5	0	0	1,6	3,4
ALBERTO NIETO CERVANTES	5,15	1	0	1	3,15

Nota: Criterio a: Datos fiscales
Criterio b: Datos familiares
Criterio c: Currículo
Criterio d: Nota expediente

Las personas beneficiarias provisionales **deberán presentar**, la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables, a no ser que la propia declaración responsable sea el medio de acreditación del cumplimiento de dichos requisitos, o dichos datos sean directamente comprobados por la administración concedente.

Se concede a las personas interesados un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para la presentación de posibles **ALEGACIONES**, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las posibles alegaciones se realizarán mediante instancia general dirigida al Departamento de Derecho Mercantil y Procesal a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Alicante.

De acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, no se podrá presentar recurso contra los actos de trámite, salvo que éstos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Alicante, a 14 de marzo de 2025.

El secretario.

D. LUIS ANTONIO SOLER PASCUAL.

V.º B.º:

D^a. ESPERANZA GALLEGO SÁNCHEZ